



PEDAGOGÍA MARISTA Y PROTECCIÓN DE MENORES

Marcelino Champagnat, fundador del Instituto Marista, fue testigo cuando era niño del maltrato del que fue objeto un compañero suyo en la escuela. Ante este hecho tomó la decisión de dejar la escuela. Más tarde, las orientaciones que daba a los hermanos se referirán a la estima que un educador marista debe manifestar a los niños: **“Para educar a un niño hay que amarle”**. La pedagogía de la presencia que estimulaba a los hermanos iba encaminada indudablemente a la protección de los niños.

El documento Misión Educativa Marista (1998) afirma que, junto con otras personas e instituciones, **aceptamos el papel de abogar por los jóvenes que son víctimas o cuyo bienestar y derechos se encuentran dañados de alguna forma.** (nº 204).

El Instituto Marista, desde su nacimiento hasta nuestros días, renueva continuamente su **compromiso con la protección de los menores**, tal como recoge el fundamento de esta política institucional: **BUSCANDO EL BIEN DE LOS MENORES.**

Caminamos a tu lado

Para asesoramiento o denuncia...

Acude a la dirección de tu colegio
o contacta con

atulado@maristasmediterranea.com



Política Institucional sobre
Protección de Menores
Provincia Marista Mediterránea



Caminamos
a tu lado

JUSTIFICACIÓN

La **Provincia Mediterránea de los Hermanos Maristas** está presente en España, Italia, Líbano y Siria. Se dedica a la educación de la niñez y juventud por medio de sus escuelas, hogares de acogida, obras socioeducativas en contextos de riesgo social y marginación, albergues y centros de convivencia y formación.

En las obras educativas de la Provincia se atiende a **unos 25.000 menores** con una dotación de personal que supera ligeramente el número de 1.800 personas, de las que casi 1.600 son educadores maristas.

Esta **política institucional de protección de la infancia** quiere reflejar los valores y principios de los Hermanos Maristas y proporcionar un ambiente seguro y positivo en el que los menores puedan crecer y desarrollarse. Para ello recoge los comportamientos y las responsabilidades necesarios para la protección y bienestar de los menores.

Se trabajará para **mejorar el acceso de los menores a la información** que les concierne en estos asuntos y para elaborar métodos e instrumentos que aseguren su participación significativa en las políticas que les afectan.



Caminamos a tu lado

OBJETIVO

El **objetivo fundamental** de la Política de Protección de Menores de la Provincia Marista Mediterránea es **la prevención**, detección y actuación frente al Maltrato Infantil. A efectos del presente Protocolo se considera Maltrato Infantil “el trato dispensado a un menor de 18 años cuando su salud física o mental, o su seguridad o bienestar están o puedan estar en peligro, por acciones y/u omisiones llevadas a cabo por una persona de mayor edad, conocida o no por el menor (padres, personas responsables de su cuidado, instituciones, o cualquier otra persona)”.

La Provincia dará a conocer la existencia y exigirá el cumplimiento de la Política a cualquier miembro de la Comunidad educativa, a cualquier persona que actúe bajo sus directrices o que esté relacionado con ella y que por razón o con ocasión de sus funciones tenga o pueda tener contacto habitual o esporádico con menores (docentes, hermanos maristas, educadores, agentes sociales, proveedores, voluntarios, monitores, u otros).

ACCIONES

La **política institucional de protección de menores** de la Provincia Marista Mediterránea se concreta en las siguientes acciones:

- Difusión del **compromiso institucional** con la protección de Menores a toda la comunidad educativa.
- Establecimiento de **procedimientos** para la prevención, la detección y la actuación frente al maltrato infantil.
- Inclusión de la política en los procesos de selección de **personal**.
- Desarrollo de sesiones de **acción tutorial** para alumnos con idea de reforzar la prevención.
- Cultivo de la **sensibilización** y realización de acciones formativas para todo el personal docente y no docente en favor de la protección de los menores.
- Dotación de **estructuras e instrumentos para la actuación** frente a posibles casos de maltrato o abuso.
- Establecimiento de **protocolos de actuación** en respuesta a cualquier caso o sospecha de maltrato a un menor.
- Aplicación de medidas de **asesoramiento y apoyo** a cualquier menor víctima de maltrato, así como a su familia.